ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 088-2025
IMDER MÍNIMA CUANTÍA N°015-2025

Melgar Tolima; 21 de NOVIEMBRE de 2025

DISTRIBUCIONES TORRES GARCÍA S.A.S.
NIT: 901.430.007-4
Representante Legal: **MAYRA ALEJANDRA GARCIA**
C.C. 1.045.693.448
Dirección: CL 27 No 80 - 20
Teléfono 3158035808
Correo Electrónico: distritoga2020@gmail.com

Respetados señores,

DISTRIBUCIONES TORRES GARCÍA S.A.S.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER de Melgar Tolima**, en adelante **IMDER**, ha aceptado su oferta de fecha 19/11/2025 1:21 AM producto del proceso de selección de IMDER Mínima Cuantía 015 de 2025, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DE CLAUSURA SEMESTRAL DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato comprende la prestación integral de servicios técnicos y logísticos para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades recreo–deportivas programadas en el marco de la Temporada de Clausura semestral 2025 del IMDER en el municipio de Melgar, las cuales incluyen la Copa Navideña (torneo interbarrios masculino), la Mega Rumba Navideña – Actividad Física Musicalizada y jornada lúdico-recreativa para fomentar el deporte y los hábitos y estilos de vida saludable.

El contratista deberá suministrar los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades, asegurando condiciones de calidad, seguridad, inclusión y accesibilidad.

Los eventos a realizar el acompañamiento logístico serían:

2.1.2.1. Mega Rumba Navideña – Actividad Física Musicalizada

La **Mega Rumba Navideña** es un evento comunitario masivo que se llevará a cabo en el parque principal y en la plazoleta del Coliseo Deportivo Las Vegas, con el propósito de promover hábitos de vida saludables y el bienestar integral de los participantes. A través de una jornada de aeróbicos dirigidos y dinámicas musicales, se generará un ambiente festivo y recreativo donde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores podrán integrarse en torno a la música, el baile y la actividad física.

La importancia de este evento radica en que la actividad física musicalizada es una herramienta eficaz para mejorar la salud cardiovascular, fortalecer el sistema músculo-esquelético y prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo. Además, favorece el manejo del estrés, la socialización y la generación de vínculos comunitarios en un ambiente alegre, incluyente y participativo.

El impacto de la Mega Rumba Navideña se refleja en la promoción de la salud pública, la apropiación de los escenarios deportivos por parte de la ciudadanía y el fortalecimiento de la cultura del autocuidado. Este evento convierte al deporte y la recreación en un espacio accesible, abierto y democrático, donde se eliminan barreras de edad, género o condición social, favoreciendo la integración comunitaria en un ambiente de festividad navideña.

2.1.2.1. Copa Navideña – Torneo Interbarrios Mixto

La **Copa Navideña** constituye un espacio de integración deportiva y social que busca reunir a los equipos mixtos en deportes de conjunto de los diferentes barrios y sectores del municipio de Melgar. Este torneo se convierte en una plataforma para fomentar la sana competencia, la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto mutuo entre los participantes, proyectándose como una oportunidad para resaltar talentos locales y consolidar la identidad barrial. La importancia de este evento radica en que no solo promueve la práctica del fútbol como disciplina central, sino que también fortalece la cohesión comunitaria al vincular a jóvenes y adultos en un ambiente organizado, seguro y acompañado por jueces acreditados y personal logístico especializado.

El impacto esperado de la Copa Navideña trasciende lo deportivo: se busca incentivar el uso positivo del tiempo libre, prevenir conductas de riesgo en la población juvenil y propiciar escenarios de convivencia pacífica, inclusión y participación activa de la ciudadanía. Asimismo, la premiación con trofeos y medallas contribuye al reconocimiento de los esfuerzos individuales y colectivos, motivando a la comunidad a mantener una cultura deportiva sólida y continua.

2.1.2.3. Actividades de jornada lúdico recreativas

Las **Actividades de Jornada Lúdico Recreativas Dirigidas** tienen como propósito fomentar la práctica de la actividad física, la recreación y los hábitos de vida saludable entre los participantes, mediante espacios de encuentro que promuevan la diversión, el bienestar integral y la participación activa de la comunidad. Estas jornadas están orientadas a fortalecer la cultura del movimiento, la sana convivencia y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, a través de estrategias pedagógicas y recreativas que incentiven la integración social y el disfrute colectivo.

Durante la jornada se desarrollarán actividades lúdicas, deportivas y recreativas dirigidas por monitores especializados, con dinámicas grupales, retos físicos, juegos tradicionales y actividades de coordinación y trabajo en equipo. Estas acciones estarán diseñadas para estimular la energía, la cooperación, el respeto y la alegría en un ambiente incluyente, seguro y participativo, en el que se refuerzan los valores del deporte y la recreación como medios de crecimiento personal y social.

El desarrollo de estas actividades busca fortalecer el espíritu deportivo y el sentido de comunidad, promoviendo estilos de vida saludables y consolidando una ciudadanía más activa y comprometida con la práctica del deporte y la recreación. De esta manera, el IMDER continúa impulsando escenarios de encuentro que contribuyen al bienestar físico, mental y emocional de los participantes.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

A. Los diferentes eventos y/o festivales se desarrollarán hasta el 30 de diciembre del presente año
B. El contratista debe tener domicilio en el municipio de Melgar
C. El contratista debe contar con los elementos con el cual se desarrollará el evento para los días que se requieren la ejecución de las actividades deportivas.
D. Se realizarán las actividades deportivas dependiendo de las orientaciones del supervisor del contrato.

EVENTO 1. MEGA RUMBA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA DE ALTO IMPACTO		
ITEM	**CANT**	**DETALLE**
1	**1**	**SONIDO_1,** Alquiler de Sonido Principal: con las siguientes características: 8 cabinas línea array, 4 bajos sencillos línea array, 4 bajos sencillos, 4 cabinas activas es 2 trípodes 1 micrófono alámbrico, 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola de 4 canales 1 Set de cables XLR, 1 operario de sonido, 3 tramos global truss de 3mts 2 yinas elevadoras, 2 micrófonos de diadema.
2	**1**	**TARIMA_1,** Alquiler de tarima para extensión de tarima ubicada en el parque principal: con las siguientes características:12 módulos de tarima de 2.40 x 1.22 mts confirmando una tarima de 2.40 x 14.40 mts a una altura de 150 centímetros con faldón negro.
3	**1**	**ILUMINACIÓN,** Alquiler de set de luces 6 barras led de 1 metro ,2 tramos de 2 mts, 1 maquina de humo ,1 control dmx.
4	**1**	**PANTALLA LED:** 2 pantallas LED de 2mx3m elevadas, ubicadas en la parte lateral de la tarima principal, debidamente conectada y amarrada a la estructura, incluye el personal para la instalación con su curso de alturas por 2 días de evento* a convenir con el supervisor del contrato
5	**1**	**SERVICIO DE STREAMING:** servicio de transmisión en vivo para el evento de actividad física musicalizada de alto impacto, que incluye la transmisión y secuencia audiovisual en tiempo real mediante plataformas digitales, con comentarista en vivo, operador técnico, cámaras HD, micrófonos inalámbricos y equipos digitales de captura y mezcla de audio y video, garantizando una emisión continua, dinámica y de alta calidad, con integración de logos institucionales y cobertura completa del evento, incluyendo la transmisión por las páginas del IMDER

6	**1**	**APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO**, incentivo para el apoyo de los organismos de socorro, esto es insumos para la prestación del servicio en los puntos del evento.
7	**1**	**HIDRATACIÓN:** Paquetes de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad. Incluye el personal de apoyo y el recipiente contenedor para la hidratación.
8	**1**	**REFRIGERIOS,** Refrigerios: (Sándwich con mortadela, queso, tomate y lechuga con salsa moztanesa) y jugo en caja de 200ml, una fruta de cosecha y un bocadillo veleño
9	**1**	**SOUVENIR,** Suministro de souvenir tipo toalla de microfibra de 40 cm x 20 cm, destinada a los asistentes del evento de actividad física musicalizada de alto impacto como recordatorio de su participación. La toalla estará elaborada en microfibra de alta absorción y secado rápido, con colores y diseño aprobados por el gerente del IMDER, incorporando de manera visible los logos institucionales del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física – IMDER, y de la Alcaldía Municipal de Melgar. Este suvenir viene empacado de manera individual en bolsa plástica transparente
10	**1**	**TARIMA_2,** Alquiler de tarima: con las siguientes características:4 módulos de tarima de 2.40 x 1.22 mts confirmando una tarima de 2.40 x 4.80 mts a una altura de 60 centímetros con su escalera y faldón negro
11	**1**	**SERVICIO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA CLAUSURA:** Se requiere un show de juegos pirotécnicos para el acto de clausura de los eventos deportivos 2025, operado por personal experto certificado en pirotecnia, con todos los permisos y medidas de seguridad vigentes. El espectáculo busca resaltar el cierre de la programación deportiva, generando un ambiente festivo y de integración comunitaria.

EVENTO 2. COPA NAVIDEÑA		
ITEM	***CANT***	***DETALLE***
1	1	**Medallería,** Medallas de participación destinadas a los cuatro (4) finalistas de la "Copa Navideña de Vóleibol Mixto" organizada por el IMDER, fabricadas en aleación metálica de alta resistencia con acabado tipo bronce o plateado, con un diámetro aproximado entre diez y trece centímetros (10–13 cm) y un grosor entre tres y cuatro milímetros (3–4 mm). Cada medalla deberá incluir diseño en relieve o grabado con el logotipo institucional del IMDER, nombre del evento y año de realización, y estar dotada con listón de poliéster de un metro (1 m) de longitud, impreso a color con el logotipo del IMDER de forma repetida, para uso al cuello. Las medallas deberán entregarse totalmente terminadas, marcadas, limpias, sin defectos de fabricación ni impresión, empacadas de manera individual y listas para su uso en la ceremonia de premiación.
2	1	**VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS,** se requiere un vehículo en calidad de alquiler de carga MÁXIMO DE 1000Kg de carga, para transportar los elementos necesarios relacionados con la actividad y continuidad deportiva de la copa fem dentro del municipio de Melgar. Este vehículo contara con la documentación de movilidad (SOAT) y técnico mecánica al día, con conductor capacitado, full combustible y disponibilidad para estar los días que se necesiten (antes, durante y después del evento), incluye ayudante para cargar los elementos (valor por día)
3	1	**HIDRATACIÓN:** Paquetes de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad. Incluye el personal de apoyo y el recipiente contenedor para la hidratación.
4	1	Incentivo deportistas CAMPEON de la copa navideña

5	1	Incentivo deportistas SUBCAMPEON de la copa navideña
6	1	Incentivo deportistas TERCER LUGAR de la copa navideña
7	1	**JUECES PARA JORNADA COPA NAVIDEÑA,** Jueces con experiencia y conocimiento en voleibol. Acreditar 2 años de experiencia general por partido (dependiendo de la cantidad de equipos inscritos). 2 Árbitros y 1 planillero. Incluye tarjetas, marcadores y tiempo. Cada juez debe traer sus relojes para el control del tiempo, así como el sistema de registro de datos de los deportistas, clasificaciones y puntuación. NOTA: El valor está la terna y por partido

EVENTO 3. ACTIVIDADES DE JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS		
ITEM	**CANT**	**DETALLE**
1	**1**	**ELEMENTOS DE FOMENTO LÚDICO RECREATIVOS:** Como parte de las Actividades de Jornadas Lúdico Recreativas Dirigidas, se contempla el suministro de elementos de fomento lúdico recreativos destinados a fortalecer la integración social, el bienestar colectivo y el espíritu deportivo de los participantes. Estos elementos se entregarán como recuerdo institucional y símbolo de promoción de los hábitos y estilos de vida saludables impulsados por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física – IMDER. Su composición incluirá una variedad de productos representativos de la temporada, seleccionados para fomentar el sentido de pertenencia, la motivación y la participación activa, cumpliendo con los lineamientos de imagen institucional y las indicaciones del supervisor del contrato, garantizando calidad, presentación y coherencia con los objetivos de recreación y bienestar social del evento
2	**1**	**TRANSPORTE:** Servicio de alquiler de un (1) bus de 45 puestos con bodega, destinado a garantizar la movilidad de los participantes hacia el lugar donde se tienen contempladas las actividades lúdico recreativas. El vehículo deberá contar con conductor y ayudante con experiencia certificada, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, y disponer de aire acondicionado, sistema de audio, sillas reclinables y bodega para equipaje. Asimismo, deberá contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, seguros y pólizas exigidas por la normatividad, además de los elementos de carretera reglamentarios y el combustible necesario para cubrir la totalidad del recorrido. El servicio se prestará conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, garantizando puntualidad, seguridad, comodidad y cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, con disponibilidad durante toda la jornada programada.
3	**1**	**ACCESO A CAMPOS LÚDICO RECREATIVOS:** El servicio comprende el acceso, organización y desarrollo de diferentes actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento orientadas al fomento del deporte, la recreación, la integración social y los hábitos de vida saludable. Estas actividades se llevarán a cabo en un entorno recreativo que disponga de zonas verdes, áreas deportivas, espacios naturales y escenarios adecuados para la realización de experiencias dirigidas por monitores o recreacionistas especializados, garantizando el bienestar y la participación activa de los asistentes. El servicio incluye la alimentación, almuerzo, refrigerio y demás

		características conforme a las orientaciones e indicaciones del supervisor del contrato.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR
50000000	50200000	50202300	50202301	Hidratación agua	**HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.200.000).**
53000000	53100000	53102300	53102900	Prendas de deporte	
90000000	90150000	90141500	90141502	Eventos Deportivos Competitivos	
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes Juveniles	
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística	
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de Promoción de Eventos Deportivos	
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos	
93000000	93140000	93142100	93142102	Servicios de cooperación económica	
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin	
60000000	60140000	60141100	60141100	Juegos o actividades recreativas	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga con el IMDER a entregar los productos según especificaciones técnicas.
2. Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
3. El contratista deberá cubrir el gasto de transporte de los productos al lugar en el que le indique el supervisor del contrato.
4. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
5. Cumplir con las normas Higiénico- sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
6. Garantizar que las personas encargadas de la elaboración de los alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el medio local.
7. Entregar los alimentos en el lugar, fecha y hora que disponga el supervisor.
8. Reponer los alimentos que resulten no aptos para el consumo humano.
9. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto del contrato.

11. Dar respuesta a los requerimientos presentados por el supervisor en un término no superior a 5 días.
12. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los elementos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
13. Los elementos serán entregados en las instalaciones del IMDER, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
14. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
16. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con el IMDER a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

▪ CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

● ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023.
De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES DEL IMDER

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7. El supervisor deberá recibir a satisfacción detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial para el contrato es de **HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.200.000)** y un valor total de los ítems de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.678.855),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA TEMPORADA DE CLAUSURA SEMESTRAL DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO EL IVA: **$38.200.000**

EVENTO 1. MEGA RUMBA ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA DE ALTO IMPACTO			VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM	CANT	DETALLE						
1	1	**SONIDO_1,** Alquiler de Sonido Principal: con las siguientes características: 8 cabinas línea array, 4 bajos sencillos línea array, 4 bajos sencillos, 4 cabinas activas es 2 trípodes 1 micrófono alámbrico, 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola de 4 canales 1 Set de cables XLR, 1 operario de sonido, 3 tramos global truss de 3mts 2 yinas elevadoras, 2 micrófonos de diadema	$ 4.902.525	$ 4.902.525	19%	$ 1.149.975	$ 6.052.500	$ 6.052.500
2	1	**TARIMA_1,** Alquiler de tarima para extensión de tarima ubicada en el parque principal: con las siguientes características: 12 módulos de tarima de 2.40 x 1.22 mts confirmando una tarima de 2.40 x 14.40 mts a una altura de 150 centímetros con faldón negro.	$ 619.650	$ 619.650	19%	$ 145.350	$ 765.000	$ 765.000
3	1	**ILUMINACIÓN,** Alquiler de set de luces 6 barras led de 1 metro ,2 tramos de 2 mts, 1 maquina de humo ,1 control dmx.	$ 360.855	$ 360.855	19%	$ 84.645	$ 445.500	$ 445.500
4	1	**PANTALLA LED:** 2 pantallas LED de 2mx3m elevadas, ubicadas en la parte lateral de la tarima principal, debidamente conectada y amarrada a la estructura, incluye el personal para la instalación con su curso de alturas por 2 días de evento* a convenir con el supervisor del contrato	$ 3.316.950	$ 3.316.950	19%	$ 778.050	$ 4.095.000	$ 4.095.000
5	1	**SERVICIO DE STREAMING:** servicio de transmisión en vivo para el evento de actividad física musicalizada de alto impacto, que incluye la transmisión y secuencia audiovisual en tiempo real mediante plataformas digitales, con comentarista en vivo, operador técnico, cámaras HD, micrófonos inalámbricos y equipos digitales de captura y mezcla de audio y video, garantizando una emisión continua, dinámica y de alta calidad, con integración de logos institucionales y cobertura completa del evento, incluyendo la transmisión por las páginas del IMDER	$ 787.320	$ 787.320	19%	$ 184.680	$ 972.000	$ 972.000
6	1	**APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO**, incentivo para el apoyo de los organismos de socorro, esto es insumos para la prestación del servicio en los puntos del evento.	$ 218.700	$ 218.700	19%	$ 51.300	$ 270.000	$ 270.000
7	1	**HIDRATACIÓN:** Paquetes de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad. Incluye el personal de apoyo y el recipiento contenedor para la hidratación.	$ 5.103	$ 5.103	19%	$ 1.197	$ 6.300	$ 6.300
8	1	**REFRIGERIOS,** Refrigerios: (Sándwich con mortadela, queso, tomate y lechuga con salsa mozlanesa) y jugo en caja de 200ml, una fruta de cosecha y un bocadillo veleño	$ 9.659	$ 9.659	19%	$ 2.266	$ 11.925	$ 11.925
9	1	**SOUVENIR,** Suministro de souvenir tipo toalla de microfibra de 40 cm x 20 cm, destinada a los asistentes del evento de actividad física musicalizada de alto impacto como recordatorio de su participación. La toalla estará elaborada en microfibra de alta absorción y secado rápido, con colores y diseño aprobados por el gerente del IMDER, incorporando de manera visible los logos institucionales del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física – IMDER, y de la Alcaldía Municipal de Melgar. Este suvenir viene empacado de manera individual en bolsa plástica transparente	$ 3.062	$ 3.062	19%	$ 718	$ 3.780	$ 3.780
10	1	**TARIMA_2,** Alquiler de tarima: con las siguientes características:4 módulos de tarima de 2.40 x 1.22 mts confirmando una tarima de 2.40 x 4.80 mts a una altura de 60 centímetros con su escalera y faldón negro	$ 360.855	$ 360.855	19%	$ 84.645	$ 445.500	$ 445.500
11	1	**SERVICIO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA CLAUSURA:** Se requiere un show de juegos pirotécnicos para el acto de clausura de los eventos deportivos 2025, operado por personal experto certificado en pirotecnia, con todos los permisos y medidas de seguridad vigentes. El espectáculo busca resaltar el cierre de la programación deportiva, generando un ambiente festivo y de integración comunitaria	$ 218.700	$ 218.700	19%	$ 51.300	$ 270.000	$ 270.000
		TOTAL EVENTO 1	$ 10.803.379	$ 10.803.379		$ 2.534.126	$ 13.337.505	$ 13.337.505

EVENTO 2. COPA NAVIDEÑA			VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM	*CANT*	*DETALLE*						
1	1	**Medallería,** Medallas de participación destinadas a los cuatro (4) finalistas de la "Copa Navideña de Vóleibol Mixto" organizada por el IMDER, fabricadas en aleación metálica de alta resistencia con acabado tipo bronce o plateado, con un diámetro aproximado entre diez y trece centímetros (10–13 cm) y un grosor entre tres y cuatro milímetros (3–4 mm). Cada medalla deberá incluir diseño en relieve o grabado con el logotipo institucional del IMDER, nombre del evento y año de realización, y estar dotada con listón de poliéster de un metro (1 m) de longitud, impreso a color con el logotipo del IMDER de forma repetida, para uso al cuello. Las medallas deberán entregarse totalmente terminadas, marcadas, limpias, sin defectos de fabricación ni impresión, empacadas de manera individual y listas para su uso en la ceremonia de premiación.	$ 10.206	$ 10.206	19%	$ 2.394	$ 12.600	$ 12.600
2	1	**VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS,** se requiere un vehículo en calidad de alquiler de carga MÁXIMO DE 1000Kg de carga, para transportar los elementos necesarios relacionados con la actividad y continuidad deportiva de la copa fem dentro del municipio de Melgar. Este vehículo contara con la documentación de movilidad (SOAT) y técnico mecánica al día, con conductor capacitado, full combustible y disponibilidad para estar los días que se necesiten (antes, durante y después del evento), incluye ayudante para cargar los elementos (valor por día)	$ 83.835	$ 83.835	19%	$ 19.665	$ 103.500	$ 103.500
3	1	**HIDRATACIÓN:** Paquetes de agua x 24 unidades de 200 mililitros cada unidad. Incluye el personal de apoyo y el recipiento contenedor para la hidratación.	$ 5.103	$ 5.103	19%	$ 1.197	$ 6.300	$ 6.300
4	1	Incentivo deportistas CAMPEON de la copa navideña	$ 1.749.600	$ 1.749.600	19%	$ 410.400	$ 2.160.000	$ 2.160.000
5	1	Incentivo deportistas SUBCAMPEON de la copa navideña	$ 874.800	$ 874.800	19%	$ 205.200	$ 1.080.000	$ 1.080.000
6	1	Incentivo deportistas TERCER LUGAR de la copa navideña	$ 437.400	$ 437.400	19%	$ 102.600	$ 540.000	$ 540.000
7	1	**JUECES PARA JORNADA COPA NAVIDEÑA,** Jueces con experiencia y conocimiento en voleibol. Acreditar 2 años de experiencia general por partido (dependiendo de la cantidad de equipos inscritos). 2 Árbitros y 1 planillero. Incluye tarjetas, marcadores y tiempo. Cada juez debe traer sus relojes para el control del tiempo, así como el sistema de registro de datos de los deportistas, clasificaciones y puntuación. NOTA: El valor está la tema y por partido	$ 55.040	$ 55.040	19%	$ 12.911	$ 67.950	$ 67.950
		TOTAL EVENTO 2	$ 3.215.984	$ 3.215.984		$ 754.367	$ 3.970.350	$ 3.970.350

EVENTO 3. ACTIVIDADES DE JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS			VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM	CANT	DETALLE						
1	1	**ELEMENTOS DE FOMENTO LÚDICO RECREATIVOS:** Como parte de las Actividades de Jornadas Lúdico Recreativas Dirigidas, se contempla el suministro de elementos de fomento lúdico recreativos destinados a fortalecer la integración social, el bienestar colectivo y el espíritu deportivo de los participantes. Estos elementos se entregarán como recuerdo institucional y símbolo de promoción de los hábitos y estilos de vida saludables impulsados por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física – IMDER. Su composición incluirá una variedad de productos representativos de la temporada, seleccionados para fomentar el sentido de pertenencia, la motivación y la participación activa, cumpliendo con los lineamientos de imagen institucional y las indicaciones del supervisor del contrato, garantizando calidad, presentación y coherencia con los objetivos de recreación y bienestar social del evento.	$ 82.215	$ 82.215	19%	$ 19.285	$ 101.500	$ 101.500
2	1	**TRANSPORTE:** Servicio de alquiler de un (1) bus de 45 puestos con bodega, destinado a garantizar la movilidad de los participantes hacia el lugar donde se tienen contempladas las actividades lúdico recreativas. El vehículo deberá contar con conductor y ayudante con experiencia certificada, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, y disponer de aire acondicionado, sistema de audio, sillas reclinables y bodega para equipaje. Asimismo, deberá contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, seguros y pólizas exigidas por la normatividad, además de los elementos de carretera reglamentarios y el combustible necesario para cubrir la totalidad del recorrido. El servicio se prestará conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, garantizando puntualidad, seguridad, comodidad y cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, con disponibilidad durante toda la jornada programada.	$ 891.000	$ 891.000	19%	$ 209.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	1	**ACCESO A CAMPOS LÚDICO RECREATIVOS:** El servicio comprende el acceso, organización y desarrollo de diferentes actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento orientadas al fomento del deporte, la recreación, la integración social y los hábitos de vida saludable. Estas actividades se llevarán a cabo en un entorno recreativo que disponga de zonas verdes, áreas deportivas, espacios naturales y escenarios adecuados para la realización de experiencias dirigidas por monitores o recreacionistas especializados, garantizando el bienestar y la participación activa de los asistentes. El servicio incluye la alimentación almuerzo, refrigerio y demás características conforme a las orientaciones e indicaciones del supervisor del contrato.	$ 137.295	$ 137.295	19%	$ 32.205	$ 169.500	$ 169.500
		TOTAL EVENTO 3	$ 1.110.510	$ 1.110.510		$ 260.490	$ 1.371.000	$ 1.371.000
		TOTAL	$ 15.129.873	$ 15.129.873		$ 3.548.982	$ 18.678.855	$ 18.678.855

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER",** pagará al Contratista así:

El IMDER realizará el pago del evento a MONTO AGOTABLE esto es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro y/o servicio entregado por cada evento y/o festival deportivo realizado, previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO IMDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202500007, del 7 de febrero de 2025.y rubro: 2.3.2.02.02.009.003.04 196 2024734490005 43 4301 430103201 91124 001

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSIÓN:_X__**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Recurso Fondo Deportivo)	**$ 38.200.000**
TOTAL	**$ 38.200.000**

OCTAVA: GARANTÍAS:

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el INSTITUTO IMDER a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación en la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR “IMDER”, identificado con NIT 901 716 504 – 2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Municipio en cumplimiento del contrato.</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual, este amparo cubre reparar los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato, incluso si dichos daños no están directamente relacionados con el cumplimiento del contrato en sí mismo.</td><td>Término de periodo de ejecución del contrato.</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>17. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
18. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
19. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	20. Número y año del contrato 21. Objeto del contrato 22. Firma del representante legal del contratista 23. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El IMDER podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El IMDER podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminar a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IMDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IMDER podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará a través del **IMDER** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del IMDER, actualizado y adoptado

mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
k) Remitir al ÁREA de Jurídica y Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL IMDER sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:
9. Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL IMDER y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL IMDER, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

10. Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL IMDER y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL IMDER en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
11. Terminación unilateral: EL IMDER dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL IMDER; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al IMDER, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL IMDER; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL IMDER relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL IMDER, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Casa de la Cultura Cll 7 Cra 39 Esquina - Melgar Tolima.

Proyectó: María Paula Romero Pérez / Contratista Jurídico Área de Contratación
Revisó y Aprobó: Hernan Guillermo Forero Leal / Gerente IMDER